

Referencia:	2022/272C
Procedimiento:	Estudios de detalle
Interesado:	APHAT AMONARRAIZ ARCOS
Representante:	
URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que Pleno en su sesión del día 27 de septiembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

**5. URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.
Expediente: 2022/272C.**

**SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA
MANZANA ENS-131 DELIMITADA POR LAS CALLES GENERAL PRIM, SANTA TERESA
DE JESÚS, LLIBERTAT Y CARRETERA DE LLIRIA DE BURJASSOT.**

Dada cuenta del expediente iniciado para la tramitación de Estudio de Detalle de la manzana ENS-131 delimitada por las calles General Prim, Santa Teresa de Jesús, Llibertat y Carretera de Llíria, previa tramitación de informe ambiental y territorial estratégico en el procedimiento, simplificado.

Vistos los informes emitidos por la Arquitecta Municipal de fechas 08/03/2022 y 07/07/2022 y el emitido por la Técnico Jurídico del negociado de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 05/07/2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, actuando como órgano ambiental municipal competente para emitir el informe ambiental y territorial estratégico a que se refiere el artículo 53.2.b del TRLOTUP, en sesión celebrada el 16/09/2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“ PRIMERO.- Emitir informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica del “Estudio de Detalle de la manzana ENS-131 delimitada por las calles General Prim, Santa Teresa de Jesús, Llibertat y Carretera de Llíria de Burjassot”, por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, con el cumplimiento de las determinaciones que se incluyen en el citado informe.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados que, contra la presente resolución, por no ser un acto definitivo en vía administrativa, no cabe recurso alguno; lo cual no es inconveniente para que puedan utilizarse los medios de defensa que en su derecho estimen pertinentes”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Dado que no estamos ante un plan sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, como ha quedado acreditado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16/09/2022, y una vez emitido el documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico, en este caso, la resolución del informe ambiental y territorial estratégico emitida por la Junta de Gobierno local en el procedimiento simplificado, procede, de conformidad con lo establecido en el art. 53.7 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, continuar con el procedimiento de aprobación conforme a lo establecido en el art. 54.1 del mismo cuerpo legal, en el que se establece que una vez emitido el documento referenciado, el órgano promotor elaborará todos los documentos que integran el plan.

Elaborados ya los documentos preceptivos, tal y como obran en el expediente, procede en consecuencia su tramitación conforme a lo establecido en el art. 61 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, que establece la realización de los siguientes tramites:

Información pública durante un periodo mínimo de veinte días, por tratarse de un estudio de detalle, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el art. 55.2 del texto refundido anteriormente referenciado, que establece que, como mínimo, será preceptivo realizar consultas a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas y a las personas interesadas.

Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público los documentos mencionados en el apartado anterior (versión inicial del Estudio de Detalle, informe ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial).

Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Someter a información pública por plazo de 20 días el documento de Estudio de Detalle de la manzana ENS-131 delimitada por las calles General Prim, Santa Teresa de Jesús, Llibertat y Carretera de Liria, mediante inserción de anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión, indicando la dirección electrónica para su consulta.

Dicho Estudio de Detalle consta de los siguientes documentos:

- Documento 1. Documento inicial estratégico
- Documento 2. Estudio de Detalle (provisional)
- Planos
- Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable.

SEGUNDO.- Realizar consultas a las administraciones públicas y organismos afectados, así como a las entidades suministradores de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por doce votos a favor (12 PSOE), un voto en contra (1 Totes Podem) y ocho abstenciones (3 PP, 2 C's, 2 Compromís y 1 Vox), ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras de 19 de septiembre de 2022.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno

Firmado por el Alcalde
Rafael García García
28/09/2022 14:20:11

Firmado por el Secretario
Ricard Enric Escrivà Chordà
28/09/2022 12:57:02